



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

000476

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2015

( 29 DIC 2015 )

“Por la cual se señalan los Precios de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el primer semestre del año 2016”

## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confieren la Ley 138 de 1994, el Decreto 1071 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Ley 138 de 1994 estableció la Cuota para el Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite, como contribución de carácter parafiscal, cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo de Fomento Palmero.

Que el párrafo primero del artículo 5 de la mencionada Ley 138 de 1994 establece que la Cuota de Fomento sobre el Palmiste y el Aceite Crudo de Palma extraídos se liquidará con base en los precios de referencia que para el semestre siguiente señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que de acuerdo con la justificación técnica de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, para señalar el precio de referencia se tomarán los indicadores de precio durante el periodo comprendido entre los meses de junio y noviembre de 2015 que arrojaron un valor promedio de mil novecientos treinta y cinco pesos m/cte (\$1.935,00) por kilogramo en las transacciones de Aceite Crudo de Palma y de setecientos noventa y seis pesos m/cte (\$796,00) por kilogramo en las transacciones de Almendra de Palma o Palmiste.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Señalar como Precio de Referencia para la liquidación de la Cuota de Fomento de la Agroindustria de la Palma de Aceite para el primer semestre del año 2016, la suma de mil novecientos treinta y cinco pesos m/cte (\$1.935,00) por kilogramo en las transacciones de Aceite Crudo de Palma y de setecientos noventa y seis pesos m/cte (\$796,00) por kilogramo en las transacciones de Almendra de Palma o Palmiste.

**Artículo 2.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

**AURELIO IRAGORRI VALENCIA**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Cadenas Agrícolas y Forestales: W. Granados  
Revisió: Cadenas Agrícolas y Forestales: M. Ardila  
Oficina Asesora Jurídica: C. Oliveros  
Aprobó: Secretaria General

29 DIC 2015